CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013
"ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS". ID Nº 234.262.

CONTRATO N° 25/2013

Entre **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya**, Director General con Cédula de Identidad N° 713.423, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO`Y S.A.**, domiciliada en Artigas Nº 988 c/ Cusmanich República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María Asunción Ferreira Ruiz**, con Cédula de Identidad N° 621.455, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 254.638**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	03	00	340	10	1	11	**11.165.249**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 254.638**

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013 "ADQUISISCION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS", convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 21 Hospital Distrital De Lambaré**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 08/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	LLAVE CON PUNTO Y TOMA DE ENBUTIR	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	10	7.378	73.780
2	5	LLAVE DE DOS PUNTO Y TOMA DE ENBUTIR	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	20	9.214	184.280
3	6	ENCHUFE TRIPLE	INDELPLAST	ARGENTINA	Unidad	50	2.363	118.150
4	8	FICHA MACHO TIPO STANDARD CON AISLACION MINIMA PARA 220 VOLT. 30 AMP. CON MECANISMO DE SEGURIDAD ANTIESTIRONES	KALOP	ARGENTINA	Unidad	50	1.681	84.050
5	9	FICHA HEMBRA TIPO STANDARD CON AISLACION MINIMA PARA 220 VOLT. 30 AMP. CON MECANISMO DE SEGURIDAD ANTIESTIRONES	KALOP	ARGENTINA	Unidad	50	1.724	86.200
6	10	TOMA CORRIENTE EXTERNO	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	20	3.165	63.300
7	11	TOMA CORRIENTE CHUSCO EXTERNO	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	20	9.332	186.640
8	12	FICHA ADAPTADORA PARA TOMA CHUSCO	INDELPLAST	ARGENTINA	Unidad	30	4.212	126.360
9	14	DISYUNTOR DIFERENCIAL DE 10 AMPER, SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA.	EATON-MOELLER	ALEMANIA	Unidad	10	177.295	1.772.950
10	15	DISYUNTOR DIFERENCIAL 25 AMPER, SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA.	EATON-MOELLER	ALEMANIA	Unidad	10	177.295	1.772.950
11	16	DISYUNTOR DIFERENCIAL 40 AMPER, SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA.	EATON-MOELLER	ALEMANIA	Unidad	10	186.899	1.868.990
12	17	DISYUNTOR DIFERENCIAL 70 AMPER, SE REQUIERE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL DEL ÁREA ESPECIFICA.	EATON-MOELLER	ALEMANIA	Unidad	10	230.728	2.307.280

SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

13	23	CABLE UTP CAT 5E EXTERNO PARA REDES ROLLO DE 305 METROS,	VCP	CHINA	Metros	1	550.220	550.220
14	26	FICHA PARA CABLE DE TELEFONO (RJ 11)	VCP	CHINA	Unidad	50	195	9.750
15	28	CINTA PASA CABLE PLASTICO DE 10 MTS.CON ALMA DE ACERO	KALOP	ARGENTINA	Unidad	1	19.163	19.163
16	29	CINTA PASA CABLE PLASTICO DE 20 MTS.CON ALMA DE ACERO	KALOP	ARGENTINA	Unidad	1	32.239	32.239
17	30	CINTA PASA CABLE PLASTICO DE 30MTS. CON ALMA DE ACERO	KALOP	ARGENTINA	Unidad	1	39.682	39.682
18	31	TERMINAL DE BRONCE NO AISLADO DE PRENSAR DE ANILLO PARA CABLE DE 1 MM	LCT	ARGENTINA	Unidad	50	303	15.150
19	32	TERMINAL DE BRONCE NO AISLADO DE PRENSAR DE ANILLO PARA CABLE DE 2 MM	LCT	ARGENTINA	Unidad	50	30	1.500
20	33	TERMINAL DE BRONCE NO AISLADO DE PRENSAR DE ANILLO PARA CABLE DE 4 MM	LCT	ARGENTINA	Unidad	50	343	17.150
21	34	TERMINAL DE BRONCE NO AISLADO DE PRENSAR DE ANILLO PARA CABLE DE 6 MM	LCT	ARGENTINA	Unidad	50	514	25.700
22	35	TERMINAL DE BRONCE NO AISLADO DE PRENSAR DE ANILLO PARA CABLE DE 10 MM	LCT	ARGENTINA	Unidad	50	615	30.750
23	36	DUCHA ELECTRICA, DE USO DOMICIALIARIO CON SELECTOR DE TEMPERATURA FRIO, MEDIO CALIENTE, CON UNA POTENCIA DE 3000 A 4500 WATT	LORENZETTI	BRASIL	Unidad	25	52.219	1.305.475
24	37	RESISTENCIA ELECTRICA PARA USO DE DUCHA ELECTRICA TIPO LORENZETTI DE 3000 A 4500 WATTS, CON CONTACTOS DE BRONCE/COBRE	LORENZETTI	BRASIL	Unidad	30	12.118	363.540
25	39	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO DE 2,5 MF	VCP	CHINA	Unidad	50	2.200	110.000
							TOTAL:	**11.165.249**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **11.165.249.- (Guaraníes: once millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve**)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 5 (cinco) meses.

SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Hospital Distrital de Lambaré/Departamento de Suministro, sito en Nanawa y 12 de junio de la Ciudad de Lambaré, en el horario de 07:00 a 12:00 horas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 21 Hospital Distrital de Lambaré.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez porciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad De Lambaré, República del Paraguay el día 11 del mes de Julio del año 2013.

LIC. MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ
POR PIRO`Y S.A.

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
LAMBARE
DIRECCION GRAL.